MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES
ALTO GUADALQUIVIR

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR DURANTE EL EJERCICIO 2026 y 2027

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, Dª. Elena Alba Castro en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la elaboración de un Plan de Acción e Impulso Turístico. El proyecto a desarrollar es un conjunto de actuaciones de promoción turística, gastroturística y de naturaleza destinadas a incrementar la visibilidad del Alto Guadalquivir como destino turístico, utilizando para ello herramientas digitales, redes sociales, prescriptores especializados y acciones participativas dirigidas a los visitantes.
El proyecto tendrá como ámbito de actuación los ocho municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, poniendo en valor sus recursos turísticos y favoreciendo la creación de sinergias entre gastronomía, patrimonio, cultura, naturaleza y promoción digital.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de

conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas

sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

La competencia de la entidad beneficiaria tiene determinada en virtud de lo que disponga sus Estatutos. Así el articulo 29 de sus Estatutos atribuye entre sus fines

K) Promoción y gestión del turismo, conseguir mayor nivel de la Comarca y fomentar los elementos culturales y folkloricos de la misma.

L) Coordinación asistencia técnica y fomento de a enseñanza y actividades culturales y deportivas , tendiendo a asegurar su acceso y disfrute a todos los habitantes de la comarca.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15. 000,00 €, aportando el PPTC la cantidad de 15.000€, y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria **4325 46 303”Promoc-Convenio Mancomunidad Alto Guadalquivir”** *se realizará a la firma del convenio,* previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén*

aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)

AGENDA 2030

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR

Fdo.:Salvador Fuentes Lopera

Fdo: Dª. Elena Alba Castro

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería…	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.:	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): **- Contratación del servicio de prescripcion gastronómica y turística mediante redes sociales** **- Contratación de servicios especalizados de marketing digital para la mejora del portal turístico**	**4.600,00€** **4.000,00€**
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	

Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):**	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento: **- Aquisicion de material y soportes nenesarios para la Acción promocional gastroruristica**	**6.400,00€**
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el	

proyecto o actividad total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS	**15.000,00€**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	***15.000,00€***
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**100%**
TOTAL INGRESOS	**15. 000,00€**

Plazo de ejecución:

El proyecto tendrá una duración desde la firma del convenio hasta el 31 de Julio de 2027

Temporalidad del proyecto

El proyecto tendrá una duración desde la firma del convenio hasta el 31 de Julio de 2027

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

1.- Entidad que solicita la subvención

Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir

3.- Descripción, **Fundamentación y justificación del proyecto**:

PLAN DE ACCIÓN E IMPULSO TURÍSTICO A TRAVÉS DE ECOSISTEMAS DIGITALES Y PRESCRIPTORES EN REDES SOCIALES PARTICIPATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR

- El proyecto a desarrollar es un conjunto de actuaciones de promoción turística, gastroturística y de naturaleza destinadas a incrementar la visibilidad del Alto Guadalquivir como destino turístico, utilizando para ello herramientas digitales, redes sociales, prescriptores especializados y acciones participativas dirigidas a los visitantes.
- El proyecto tendrá como ámbito de actuación los **ocho municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir**, poniendo en valor sus recursos turísticos y favoreciendo la creación de sinergias entre gastronomía, patrimonio, cultura, naturaleza y promoción digital.

El territorio cuenta con una amplia variedad de recursos susceptibles de generar experiencias turísticas vinculadas al patrimonio histórico y cultural, la arquitectura tradicional, los espacios naturales, las rutas y actividades de naturaleza, la gastronomía, los productos locales, las costumbres y las tradiciones propias de cada municipio.

- En este contexto, la promoción turística requiere actualmente de nuevas herramientas
- Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha:

La necesidad de difusión turistica en medios digitales, una vez detectado el hecho de que los medios tradicionales como anuncios en prensa, etc. que están dirigidos a público muy reducido y hay que adaptarlo a las nuevas formas de comunicar en la sociedad actual y por lo tanto conseguir con ello:

- Incrementar la visibilidad del Alto Guadalquivir en las principales redes sociales.
- Difundir los recursos turísticos, culturales, naturales y gastronómicos de los ocho municipios.
- Promocionar la gastronomía y los productos locales como elementos diferenciadores del destino.
- Favorecer la llegada de visitantes a los municipios integrantes de la Mancomunidad.
- Generar contenidos audiovisuales atractivos y de calidad relacionados con el territorio.
- Potenciar la presencia digital del destino mediante la mejora del portal turístico www. **altoguadalquivirestursimo.es**.
- Facilitar el acceso de visitantes y potenciales turistas a información actualizada sobre los recursos turísticos de la comarca.
- Incorporar contenidos relacionados con la alimentación sostenible que tanta corriente turística mueve y es tendencia
- Favorecer la participación de establecimientos gastronómicos y empresas vinculadas al turismo.

- Crear una experiencia turística participativa mediante el proyecto **"**Sabor Estrella del Alto Guadalquivir".
- Recoger la opinión y valoración de los visitantes sobre la oferta gastronómica.
- Generar nuevas oportunidades de promoción y comercialización turística del territorio.

e) La promoción turistica basada en el uso de prospectares digitales y redes sociales se considera la alternativa adecuada para impulsar la preconice turistica por la creciente importancia de los canales digitales en la búsqueda de información, planificación y elección de los destinos tueisticos0Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

f) Durante la ejecución del proyecto se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que permita detectar posibles desviaciones y adoptar medidas correctoras de manera rápida, con el objetivo de incrementar las pasividades de éxito de las actuaciones rápida tales como:

- seguimiento periódico de los resultados, actualizando indicadores del alcance la de las publicaciones

-Adaptación de los contenidos

-Refuerzo de las acciones promocionales en los canales que se observe menor respuesta.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivos generales:

Impulsar la promoción turística y gastroturística del Alto Guadalquivir mediante el desarrollo de nuevas estrategias digitales, la utilización de prescriptores especializados y la creación de experiencias participativas capaces de atraer visitantes y mejorar el posicionamiento turístico de los ocho municipios de la Mancomunidad.

Objetivos específicos:

-
- Difundir los recursos turísticos, culturales, naturales y gastronómicos de los ocho municipios.
- Promocionar la gastronomía y los productos locales como elementos diferenciadores del destino.
- Favorecer la llegada de visitantes a los municipios integrantes de la Mancomunidad.
- Generar contenidos audiovisuales atractivos y de calidad relacionados con el territorio.
- Potenciar la presencia digital del destino mediante la mejora del portal turístico www. **altoguadal-quivirestурismo.es**.
- Facilitar el acceso de visitantes y potenciales turistas a información actualizada sobre los recursos turísticos de la comarca.
- Incorporar contenidos relacionados con la alimentación sostenible que tanta corriente turística mue-ve y es tendencia
- Favorecer la participación de establecimientos gastronómicos y empresas vinculadas al turismo.
- Crear una experiencia turística participativa mediante el proyecto **"El Plato Estrella del Alto Gua-dalquivir"**.
- Recoger la opinión y valoración de los visitantes sobre la oferta gastronómica.

El proyecto se estructurará en **dos grandes líneas de actuación**. Se va hacer a través de contratos administrativos de servicios de la Administración, al tratarse de un contrato para realizar una actividad digital especializada para la cual la Entidad no cuenta con personal propio capacitado para realizarla.

PROMOCIÓN MEDIANTE PRESCRIPTOR GASTRONÓMICO

Dentro de esta actuación se prevé la contratación de un **prescriptor gastronómico y turístico con una comunidad consolidada de seguidores en Facebook, Instagram y TikTok**.

El objetivo será utilizar su capacidad de comunicación e influencia para mostrar de manera directa y experiencial los recursos de los ocho municipios del Alto Guadalquivir.

El prescriptor realizará una visita a cada uno de los municipios, dedicando una jornada a conocer y experimentar los principales atractivos de cada localidad.

Durante estas visitas se pretende mostrar, entre otros aspectos:

- Gastronomía local.
- Platos y productos característicos.
- Establecimientos gastronómicos.
- Recursos patrimoniales.
- Monumentos y arquitectura.
- Cultura y tradiciones.
- Costumbres locales.
- Recursos naturales.
- Paisajes y espacios de interés.
- Experiencias turísticas.

La promoción se realizará mediante la creación y difusión de contenidos en las redes sociales del propio prescriptor, aprovechando su capacidad para llegar a un público amplio y potencialmente interesado en experiencias gastronómicas y turísticas.

La actuación permitirá generar contenido audiovisual vinculado directamente al territorio y presentar los municipios desde una perspectiva cercana, dinámica y experiencial.

2 MEJORA DEL PORTAL TURÍSTICO www.altoguadalquivirestурismo.es

3. "EL SABOR INSIGNIA DEL ALTO GUADALQUIVIR"

Esta línea consistirá en el desarrollo de una acción gastronómica participativa basada en un pasaporte turístico-gastronómico, la degustación de platos en los establecimientos participantes y la elección por parte de los visitantes del denominado "Plato Estrella del Alto Guadalquivir".

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto se dirige principalmente a:

- Turistas y visitantes potenciales.
- Personas interesadas en la gastronomía.
- Público interesado en turismo de naturaleza.
- Personas interesadas en patrimonio y cultura.
- Familias y grupos de visitantes.
- Usuarios de redes sociales.
- Consumidores de productos gastronómicos locales.
- Establecimientos de restauración.
- Empresas y profesionales vinculados al sector turístico.
- Productores y empresas agroalimentarias del territorio

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución será desde la firma del mismo, hasta 31 de julio de 2027. Las actuaciones se desarrollarán durante el periodo de vigencia establecido para el proyecto y de acuerdo con la planificación que se determine por la Mancomunidad.

De forma orientativa, se contemplan las siguientes fases

- **Fase 1. Preparación**
- Diseño de las actuaciones.
- Selección y contratación de los servicios.
- Identificación de establecimientos y recursos turísticos.
- Diseño del "Pasaporte Plato Estrella".
- Identificación de establecimientos y recursos turísticos.
- Diseño del "Pasaporte Plato Estrella".
- **Fase 2. Desarrollo**
- Visita del prescriptor a los ocho municipios.
- Generación y publicación de contenidos.

- Desarrollo de la mejora del portal turístico.
- Incorporación de los nuevos contenidos.
- Puesta en marcha de “El Plato Estrella del Alto Guadalquivir”.

- **Fase 3. Difusión y participación**
 - **C**ampaña en redes sociales.
 - Participación de visitantes.
 - Degustación y valoración de los platos.
 - Desarrollo del concurso.

- **Fase 4. Evaluación**
 - Recopilación de indicadores.
 - Análisis de participación y alcance.
 - Valoración de resultados.
 - Evaluación del impacto turístico de las actuaciones.

7.- Organización y Recursos humanos.

La Mancomunidad en este caso contratará los servicios para la realización tanto del trabajo del prospecto digital como de los trabajos en el rediseño de la página web, a tenor de la Ley de Contratos del Sector Publico de 9/2017, aprobado el 8 de noviembre de 2017.

Y para la actividad de promoción del sabor Insignia del Alto Guadalquivir, se usara personal propio de la entidad.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

- No será necesario

9.- Metodología y viabilidad del proyecto.

- Con la ejecución del proyecto se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Mayor visibilidad del Alto Guadalquivir como destino turístico.
- Incremento de la presencia del territorio en redes sociales.
- Generación de nuevos contenidos turísticos y gastronómicos.
- Mayor conocimiento de los recursos de los ocho municipios.
- Incremento de la promoción de los establecimientos gastronómicos.
- Potenciación de la gastronomía como recurso turístico.
- Mejora del portal turístico de la Mancomunidad.
- Mayor difusión de los recursos naturales, culturales y patrimoniales.
- Incorporación de contenidos relacionados con la alimentación sostenible.
- Refuerzo de la colaboración con “Sabor a Córdoba”.
- Incremento de la participación de visitantes en acciones turísticas.
- Generación de información y opiniones de los visitantes sobre la oferta gastronómica.
- Incentivo a la movilidad de los visitantes entre los diferentes municipios.
- Favorecer la repetición de la visita mediante la experiencia turística asociada al premio.
- Generación de sinergias entre empresas, establecimientos, municipios y entidades públicas.

10.- Sistema de evaluación.

Para valorar el desarrollo y los resultados del proyecto se realizará un seguimiento de las diferentes actuaciones.

Entre los indicadores que podrán ser objeto de seguimiento se encuentran:

- Número de municipios promocionados.
- Número de establecimientos participantes.
- Número de contenidos generados.
- Alcance e interacción de las publicaciones realizadas por el prescriptor.
- Evolución de la visibilidad en redes sociales.
- Número de participantes en el “Pasaporte Plato Estrella”.
- Número de valoraciones y opiniones recogidas.
- Participación en el concurso.
- Visitas y consultas al portal turístico.
- Interacción con los nuevos contenidos incorporados a la we

11. Medios de difusión y publicidad.

La estrategia de comunicación del proyecto se desarrollará de manera transversal a las diferentes actuaciones.

La utilización de redes sociales permitirá difundir los contenidos generados durante las visitas del prescriptor y promocionar las acciones vinculadas al “Plato Estrella del Alto Guadalquivir”.

La estrategia tendrá como finalidad generar contenidos atractivos, visuales y fácilmente compartibles, incrementando progresivamente la presencia digital del Alto Guadalquivir.

Se prestará especial atención a:

- Instagram.
- TikTok.
- Facebook.
- Portal turístico de la Mancomunidad.
- Otros canales digitales vinculados al proyecto.

La combinación de los perfiles del prescriptor con los canales propios de la Mancomunidad permitirá ampliar el alcance de la campaña y reforzar la imagen del Alto Guadalquivir como destino turístico.

12.- Prespuesto de Gastos e Ingresos:

PRESUPUESTO DESGLOSADO INGRESOS	
Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	15000€
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir	0€
TOTAL INGRESOS	15000€

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS	
Contratación del servicio de prescripción y promoción gastronomica y turistica mediante redes sociales	4.600€
Contratación de servicios especializados de marketing digital para la mejora del portal turistico www.altoguadalquivirestурismo.es	4.000€
Adquisición de material y soportes necesarios para Ación promocional gastrotur´sitica “Sabor Insignia del Alto Guadalquivir”	6.400€
TOTAL	15.000€

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA